

DECRETO N° 003912/
ALCALDICIO
LA CISTERNA, 22 SET. 2014

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "**Programa Odontológico Integral en Atención Primaria, año 2.014**", aprobado por Resolución Exenta N°2846, de fecha 31 de Diciembre de 2013, modificado por Resoluciones N°603, de fecha 30 de Abril de 2014, y Resolución Exenta N°1195 de fecha 30 de Junio de 2014, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2938 de fecha 10 de Julio de 2014.

2.- El Decreto Exento N°822, de fecha 21 de Febrero, de 2.014, el que contrata en la modalidad de Honorarios a la Sra. **CAMILA BELEN ARAYA ESPINA**, RUT [REDACTED] en se desempeña como Técnico de Nivel Superior Paramédico en Odontología, en el Depto. de Salud, el que indica que la remuneración será cancelada por un máximo de 117 altas a personas derivadas de los programas SERNAM, Hombres y Mujeres de escasos recursos, durante el período de contratación.

3.- El Memorando N° 2042, de Fecha 29 de Julio de 2.014, de la Jefa del Depto. de Salud, visado y Autorizado por el Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la modificación de altas integrales.

4.- Modificase la cláusula cuarta del contrato honorarios en el sentido que la cantidad de altas a realizar de 117 aumenta a 180, el que se hace efectivo desde el 24 de Julio de 2014.

DECRETO:

1. **MODIFICASE**, La contratación modalidad Honorario de la prestadora que a continuación se individualiza, el que se hace efectivo a contar del 24 de Julio de 2014 que se encuentra autorizado y visado por el Sr. Alcalde.

NOMBRE : **CAMILA BELEN ARAYA ESPINA.-**
RUT. : [REDACTED]
CARGO : Técnico de Nivel Superior Paramédico en Odontología
CENTRO DE SALUD : Depto. de Salud
ALTAS INTEGRALES : 180 Altas
DESDE : 24.07.2014.-
HASTA : 31.12.2014.-

2.- Apruébese el anexo de contrato que se adjunta en los términos que expresa, en atención a lo señalado en el considerando 1,2 y 3 del presente Decreto.

3- el Depto. Salud, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE